**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en los arábigos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 2 fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Proposición** con carácter de punto de acuerdo con el fin de exhortar al Senado de la República para que rechace la Reforma enviada por el ejecutivo el día 31 de agosto de 2022 en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La constitución 129 Constitucional establece una restricción a las fuerzas armadas cuando el país se encuentra en tiempos de paz:

“En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.”

1. La reforma iniciada por el Presidente de la República plantea que la Guardia Nacional, continúe adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana quien continuará con el adiestramiento de los elementos y su formación, sin embargo que sea la Secretaría de la Defensa Nacional quien tenga el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional.
2. Desde el año de 2019 la intención militarizante del Presidente de la República se hizo presente al promover una reforma Constitucional para reestructurar las instituciones de seguridad pública, sin embargo en aquella reforma se estableció un límite, que estas, incluyendo a la Guardia Nacional serían de naturaleza civil, el artículo 21 Constitucional establece lo siguiente:

“Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:”

1. Este segundo intento por justificar la intervención militar para brindar seguridad pública al país sobrepasa los límites constitucionales, esto es, disfraza la frase “control operativo y administrativo” en referencia a la Guardia Nacional para querer engañar con el argumento que la Guardia Nacional depende de la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana, con un mando civil y un mando militar solamente tiene el control operativo.
2. Lo alarmante de esta reforma es que una corporación con entrenamiento preventivo y civil estará bajo el mando militar, quienes han tenido un entrenamiento bélico y de protección nacional. Las consecuencias de esta reforma será que los ciudadanos estaremos formalmente en un campo de batalla, con el ejército en las calles, con la Guardia Nacional recibiendo órdenes de un militar.
3. Esta reforma es una muestra de la incapacidad del Gobierno Federal de dar paz a la ciudadanía y un intento desesperado por imponerse a costa de la seguridad de los ciudadanos. Lo que se pone en riesgo es la violación a los Derechos Humanos de los ciudadanos que estaremos bajo un campo minado, tratando de hacer nuestra vida en medio de una guerra declarada.
4. Lamentablemente esta reforma ya ha sido aprobada por la Camara de Diputados, por eso resulta urgente que se haga un llamado a los Senadores de la República para que defiendan la paz en México y se deje de militarizar el país.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Senado de la República para que rechace la reforma militarizante enviada por el ejecutivo en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, turnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de mayo del 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**